

# Propuesta Ley de Pensiones

*Viceministerio de Pensiones y Servicios  
Financieros  
Dirección General de Pensiones  
Marzo 2010*



Ministerio de  
**ECONOMÍA  
Y  
FINANZAS PÚBLICAS**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

# Sistema Integral de Pensiones

## Principios de la Seguridad Social de Largo Plazo

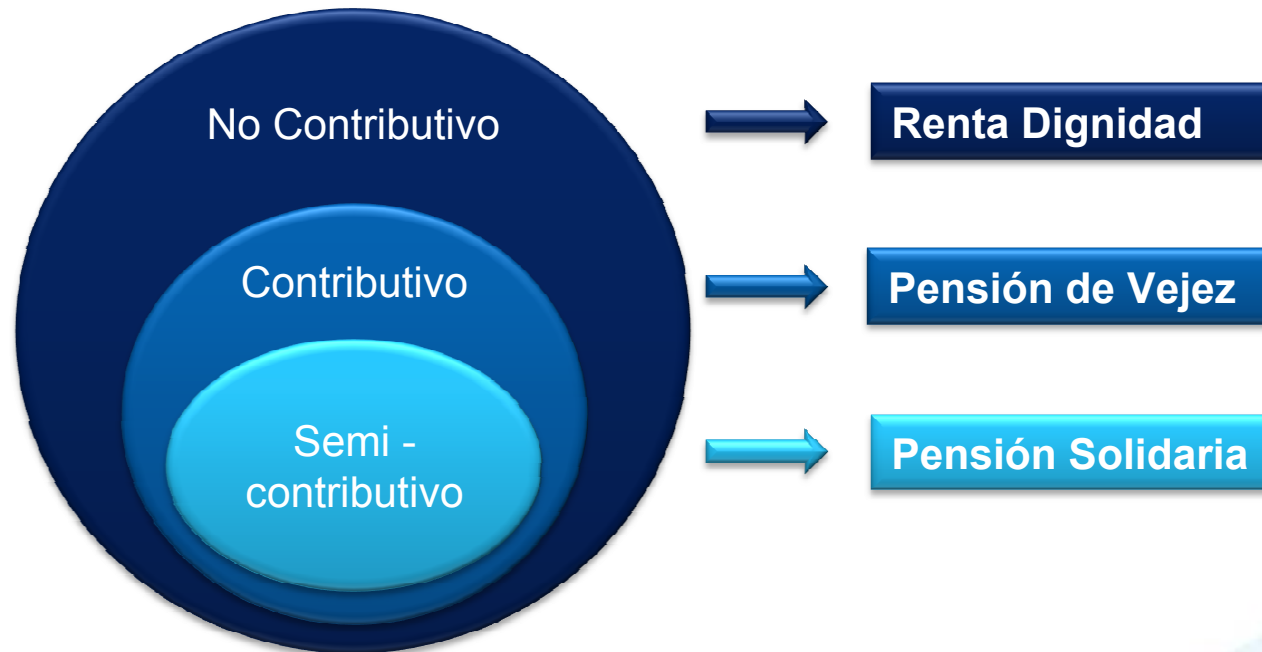
La presente Ley tiene como base los siguientes principios:



# Sistema Integral de Pensiones

## Regímenes de la Seguridad Social de Largo Plazo

Se propone implementar un Sistema Integral de Pensiones, compuesto por los Regímenes No Contributivo, Contributivo y Semicontributivo.



# Sistema Integral de Pensiones

## Prestaciones de los regímenes Contributivo y Semicontributivo

El Sistema Integral de Pensiones otorga en los regímenes Contributivo y Semicontributivo, las prestaciones de Vejez, Pensión Solidaria, Invalidez y Muerte y Gastos Funerarios, en favor de sus asegurados y derechohabientes cuando corresponda.

### Sistema de Cuenta Individual

Es el Sistema que brinda prestaciones de la Seguridad Social de Largo Plazo con base al ahorro de los aportes del asegurado, su rentabilidad y la Compensación de Cotizaciones, cuando corresponda.

#### Pensión de Vejez

Se pagará al Asegurado, independientemente de la edad, cuando financie con el Saldo Acumulado en su Cuenta Individual más su Compensación de Cotizaciones cuando corresponda, una Pensión igual o superior al sesenta por ciento (60%) de su Referente Salarial y la Prestación por Muerte para sus derechohabientes.

A partir de los sesenta (60) años, aún sin cumplir el requisito señalado precedentemente, el Asegurado podrá acceder a una Pensión de Vejez con el Saldo Acumulado en su Cuenta Individual más su Compensación de Cotizaciones Mensual cuando corresponda.



# Sistema Integral de Pensiones

## Prestaciones de los regímenes Contributivo y Semicontributivo

### Pensión Solidaria

La Pensión Solidaria es la prestación de vejez, vitalicia y solidaria que brinda el Sistema Integral de Pensiones en el Régimen Semicontributivo, a favor de los titulares y en las proporciones correspondientes a favor de los derechohabientes hasta el segundo grado.

#### Requisitos:

- Tener al menos sesenta (60) años de edad.
- Contar con una Densidad de Aportes de al menos ciento veinte (120) periodos (10 años).
- Tener una Pensión de Jubilación menor a la Pensión Solidaria que corresponda a los años aportados.

#### Cuantía de la Prestación:

70% del Salario Mínimo Nacional, a partir de 120 periodos aportados (10 años). Se incrementará por cada doce (12) periodos adicionales.

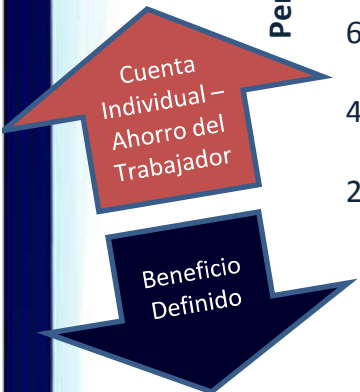
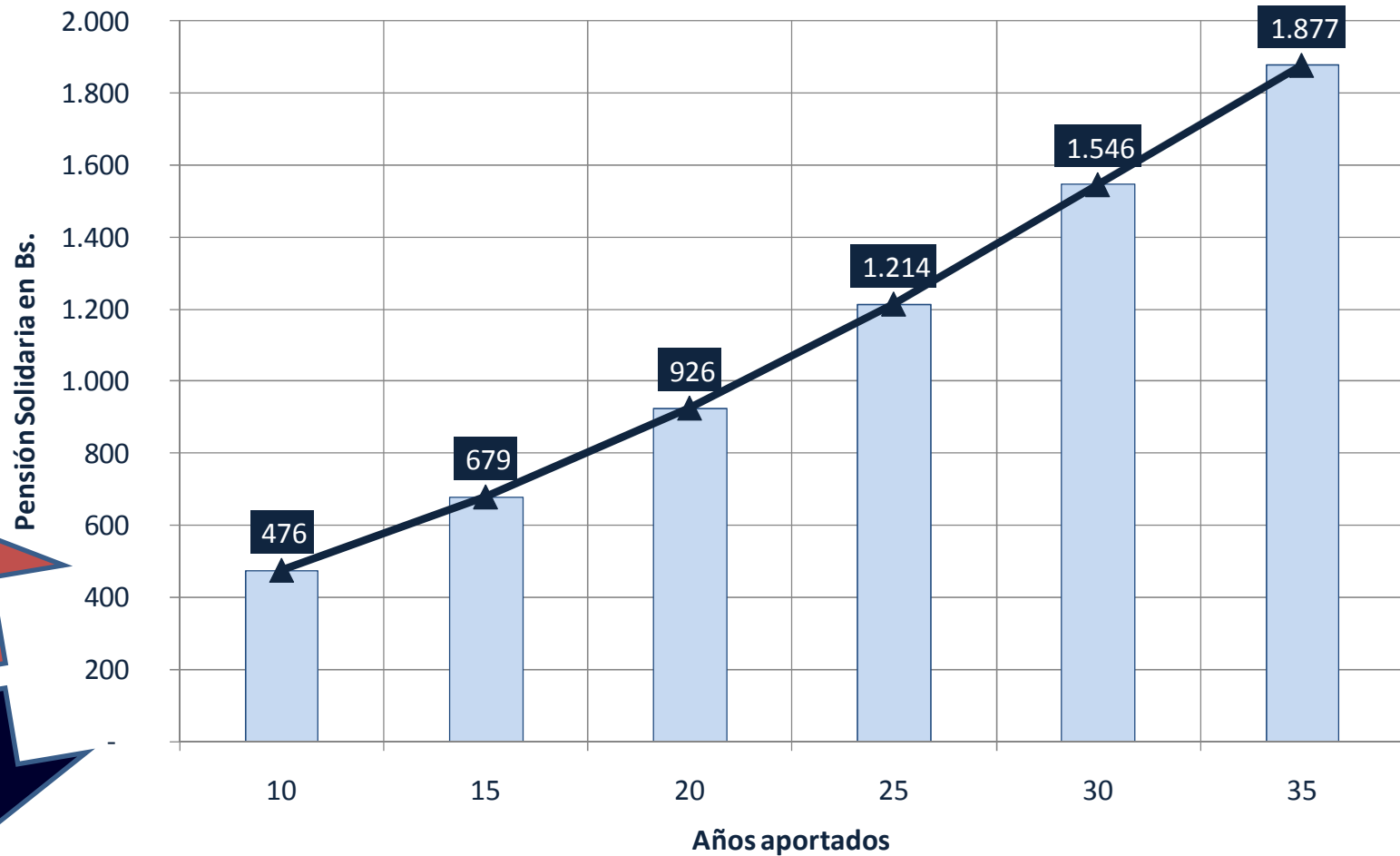
#### Actualización:

Anual, en función de la variación de la UFV.



# Pensión Solidaria

## Escala de la Pensión Solidaria

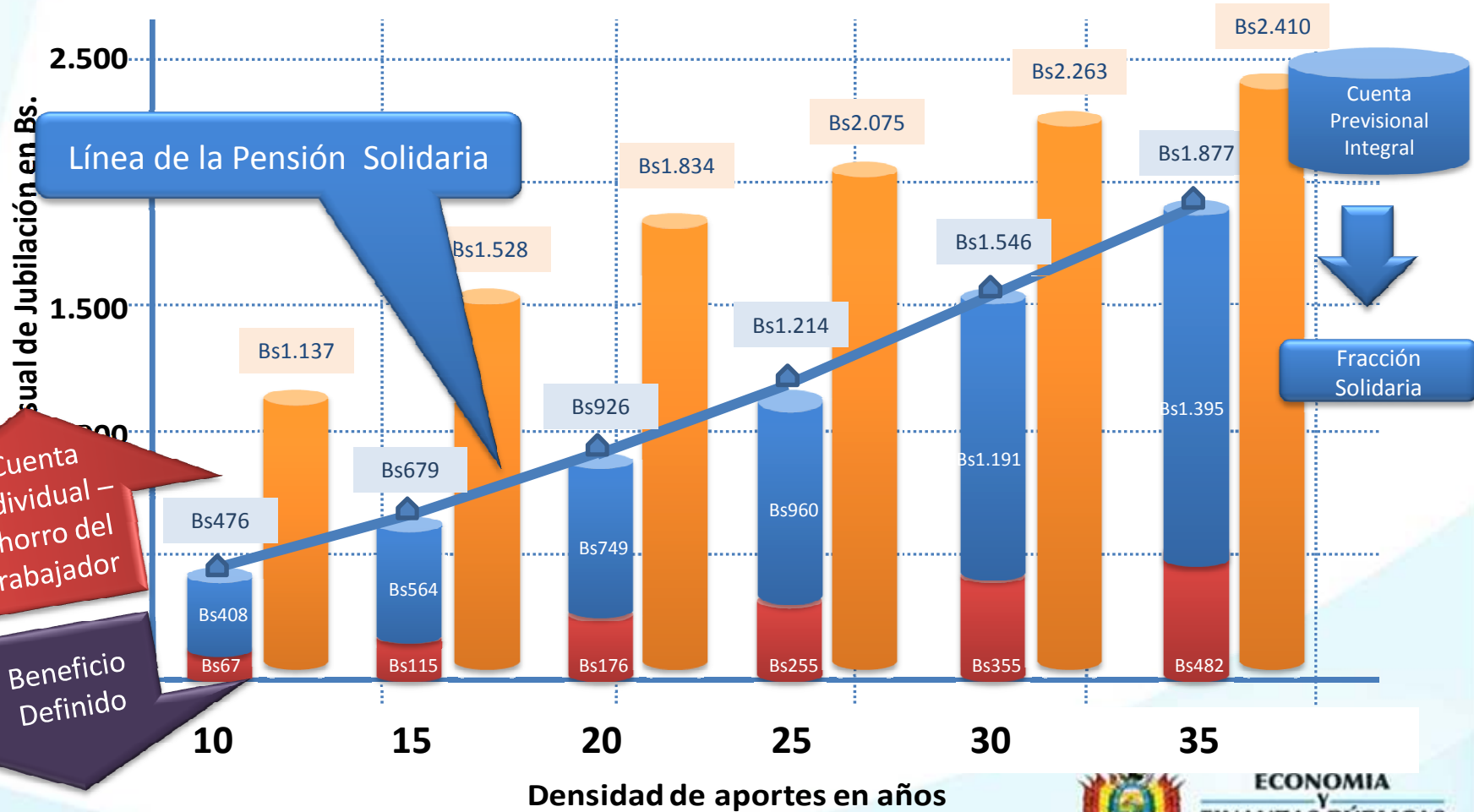


# Pensión Solidaria

## Escala de la Pensión Solidaria

Ingreso promedio : Bs679  
Aportes previos a la edad de 60 años

Ingreso promedio: (5 SMN) Bs3.397  
Edad inicio de aportes 25 años

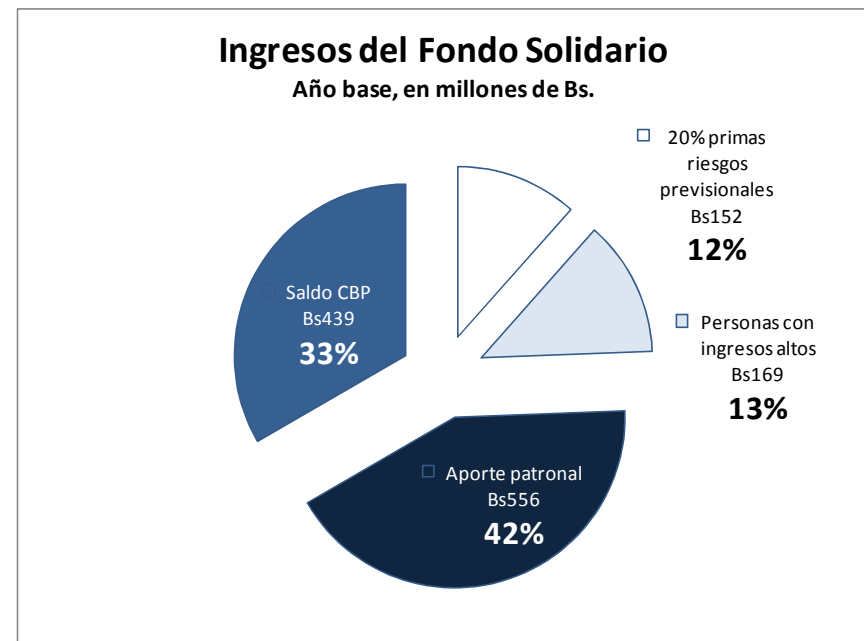


# Pensión Solidaria

## Financiamiento de la Pensión Solidaria

La Fracción Solidaria tiene las siguientes fuentes de financiamiento:

1. Aporte patronal de 2,5% sobre el total ganado de todos los trabajadores del sector público y privado.
2. 20% de la recaudación de primas de riesgos previsionales, lo que no afecta la otorgación ni el financiamiento de las pensiones por invalidez y muerte financiadas por Riesgo Profesional y Riesgo Común.
3. Aporte solidario de trabajadores dependientes y personas naturales que tienen ingresos altos, a partir de 20 salarios mínimos nacionales (Bs13.587)
4. Recursos constituidos en la Cuenta Básica Previsional (al 2009 son Bs439 millones, y financian la Pensión Mínima vigente).



**Bs1.316,5 millones (Año base)**



# Egresos sobre la Recaudación de primas por Riesgos Previsionales

## Egresos sobre la recaudación de primas por Riesgo Común, Riesgo Profesional y Riesgo Laboral

Detalle	1996 - 2006	2007 - 2009
Comisión por administración de prestaciones por RC, RP y RL	11%	0,85%
Impuestos (IVA + IT)	16%	0%
Aporte a la Cuenta Básica Previsional (Ley No. 3785 de la Pensión Mínima)		20%
<b>TOTAL</b>	<b>27,0%</b>	<b>20,9%</b>



# Pensión Solidaria

## Estructura de Aportes Solidarios

Total Ganado = Bs50.000 (aprox. 74 SMN)

### Estructura de Aporte Solidario:

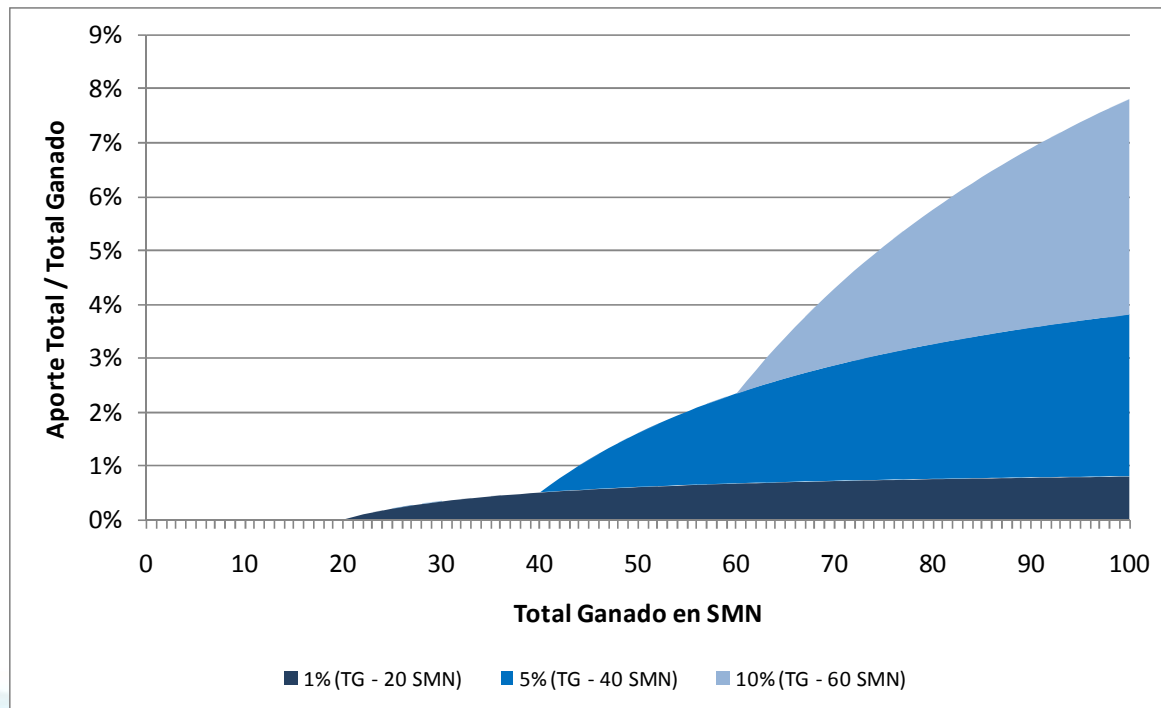
50.000 - 13.587 (20 SMN) = 36.413 x 1% = **Bs364**

50.000 - 22.826 (40 SMN) = 22.826 x 5% = **Bs1.141**

50.000 - 40.761 (60 SMN) = 9.239 x 10% = **Bs924**

Total Aporte = **Bs2.429**

4,9% del  
Total Ganado



# Políticas de Género

**Tabla de vida única:** Aplicación de una tabla de vida única que permita realizar los cálculos de jubilación en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

## **Reconocimiento de periodos de gestación:**

- Reducir la edad de acceso a la Pensión Solidaria en un año por hijo nacido vivo, hasta un máximo de tres.
- Aumentar el monto de la Pensión Solidaria en un año por hijo nacido vivo, hasta un máximo de tres.

**Aportes a favor del cónyuge:** Contribución obligatoria (calculada sobre un Salario Mínimo Nacional) a cargo de los trabajadores en relación de dependencia laboral en favor del cónyuge, hombre o mujer, siempre y cuando este último se encuentre cesante.



# Casos Prácticos

## Varones

Un trabajador varón de 60 años, que empezó a aportar a sus 25 años, tiene 23 años de aportes al sistema de reparto y continuó aportando 12 años al sistema de capitalización individual.

Edad	60 años
Densidad de aportes	35 años



**Promedio Salarial: Bs3.000**

**60% del Promedio: Bs1.800**

**La Pensión Solidaria alcanza al 62,5% de su Promedio Salarial**

- La Fracción Solidaria (FSOL) representa el 40% de la Pensión Solidaria total (PSOL)

- La Pensión Solidaria (PSOL) es 60% mayor que la pensión de jubilación establecida en la Ley 1732.

- Sumando la Renta Dignidad, la pensión total mensual alcanza a Bs2.027



# Casos Prácticos

## Mujeres

Retomando el ejemplo de jubilación, en caso de una trabajadora que sea madre de familia con tres hijos nacidos vivos (que no necesariamente estén vivos en el momento de la jubilación), podría darse lo siguiente:

Edad	57 años
Densidad de aportes	35 años
Hijos nacidos vivos	3

- La trabajadora del ejemplo, que tiene 3 hijos nacidos vivos, podría acceder a la Pensión de Jubilación a la edad de 57 años, ó
- Si tuviera únicamente 32 años aportados, la Pensión Solidaria se calcularía sobre 35 años (se suma un año por cada hijo nacido vivo).
- Sumando la Renta Dignidad, la pensión alcanzaría a Bs2.027 de forma mensual y vitalicia.



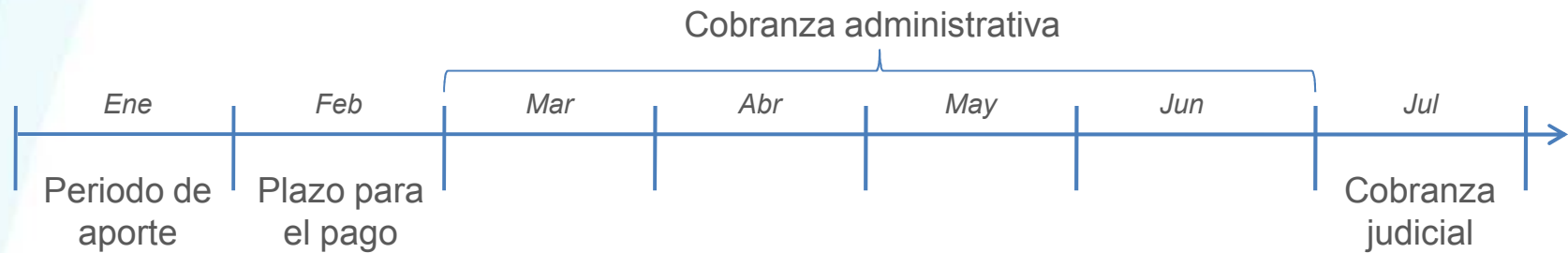
Promedio Salarial: Bs3.000

60% del Promedio: Bs1.800

La Pensión Solidaria alcanza al 62,5% de su Promedio Salarial



# Mora en el pago de Contribuciones Cobranza Administrativa



## SSO

- El Empleador entra en mora al mes vencido en el que tuvo que pagar los aportes de sus dependientes.
- Gestión administrativa dura 120 días en la que se agota toda la gestión de cobro para iniciar el Proceso Ejecutivo.

## Proyecto de Ley

- La gestión administrativa de cobro no debe durar más de 120 días calendario, desde que el Empleador se constituyó en mora. (Al día siguiente del mes vencido).
- La gestión administrativa de cobro no será considerada como una medida prejudicial o preparatoria necesaria para iniciar el proceso Coactivo de la Seguridad Social.



# Mora en el pago de Contribuciones

## Cobranza Judicial

### SSO

- Anotación preventiva de bienes.
- Congelamiento de Cuentas Bancarias.
- Arraigo del Representante Legal de la Empresa.
- Dictada la Sentencia Judicial, embargo y remate de los bienes del deudor.
- Sanción penal cuando personas incurran en el delito de Apropiación Indebida. (art. 345 del Cod. Penal) Empleador que retenga montos de las cotizaciones, primas y otros recursos destinados al financiamiento de prestaciones del SSO.

### Proyecto de Ley

- Se aplica el Proceso Coactivo de la Seguridad Social, lo cual permite en un plazo corto efectuar por la vía judicial el cobro de contribuciones, intereses y recargos adeudados.
- Juez en plazo de 72 horas, analiza la fuerza coactiva del documento y emite la Sentencia, ordenando el embargo o anotación preventiva de los bienes del empleador en mora, hasta hacer efectiva la suma establecida en la Nota de Cargo.
- Se incorpora el delito Previsional en el Cod. Penal por apropiación indebida de aportes y falsas declaraciones a la Seg. Soc. de largo plazo por parte del Empleador.
- El proceso Coactivo de la Seguridad Social y el proceso penal por delitos previsionales no son excluyentes entre sí.



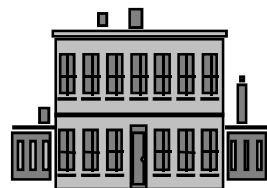
# Gestora de la Seguridad Social de Largo Plazo

CPE, art. 45,

*“II. La seguridad social se presta bajo los principios de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad, interculturalidad y eficacia. Su dirección y administración corresponde al estado, con control y participación social.*

*VI. Los servicios de seguridad social pública no podrán ser privatizados ni concesionados”.*

Organismo de  
Fiscalización  
Previsional



Gestora de la  
Seguridad Social



Administra y  
representa

Fondo de Ahorro  
Previsional

Patrimonio autónomo, indiviso,  
inafectable e imprescriptible



Ministerio de  
**ECONOMÍA**  
Y  
**FINANZAS PÚBLICAS**  
ESTADO PLURINACIONAL DEL ECUADOR

**Gracias...**



Ministerio de  
**ECONOMÍA**  
Y  
**FINANZAS PÚBLICAS**  
ESTADO DOMINICANO DE ORO